



Secretaría General

Encuestas

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es es la gestión de encuestas y sondeos de la Universidad de Granada.

Los usos que se dan a los datos personales son:

- Desarrollo de estudios científicos.
- Sondeos de opinión.
- Estudios de satisfacción de usuarios.
- Encuesta de calidad de los sevicios.
- Encuestas de calidad docente.

Base jurídica del tratamiento

- **Art. 6.1. a) RGPD:** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
- **Art. 6.1. e) RGPD:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo (la gestión de encuestas de calidad de los sevicios).

Descripción de los interesados

- Miembros de la comunidad universitaria.
- Personal contratado por las empresas que ofrecen servicios a la Comunidad universitaria.
- Personas externas a la comunidad universitaria participantes en las actividades universitarias.
- Ciudadanos.

Procedencia de los datos

Propio interesado o representante legal.

Descripción de datos personales

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dni/nif, e-mail, fecha

de nacimiento.

- **Datos académicos y profesionales:** Titulación, centro/servicio, cargo o puesto.
- **Datos de características personales:** Datos de estado civil, Datos de familia, Lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna...
- **Categorías especiales de datos:** Origen étnico o racial, discapacidad.
- **Datos de características sociales:** Características de alojamiento/vivienda, situación militar, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones.
- **Detalles de empleo:** Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina, historia del trabajador.
- **Datos económicos, financieros y de seguros:** Ingresos, rentas.
- **Otros:** Recogida de información, opiniones sobre las cuestiones planteadas.

Cesiones o comunicaciones de datos

Podrán cederse los datos a otros organismos de investigación dentro de las limitaciones de la normativa vigente. Podrán consultarse los datos por parte de representantes de organismos públicos diferentes de la Universidad de Granada, en particular dentro de acuerdos de colaboración entre universidades u organismos de investigación social.

Transferencias internacionales

No se prevén.

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente el 20 de diciembre de 2024).

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "[Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales](#)", publicado en la web de Secretaría General.